



MINISTERIO DE
ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



REQUERIMIENTO DE ACEPTACIÓN PARA AQUELLAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2017 DE PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA EN LAS QUE, HABIENDOSE INADMITIDO A UNO DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL QUE SE MANTIENE ESTÁ VINCULADO A UNA ENTIDAD DISTINTA DE LA SOLICITANTE

Por Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 350391; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 2017).

Efectuadas la revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 15.11 de la convocatoria, con fecha 3 de octubre de 2017 se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, se ha notificado mediante la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de investigadores principales que incumplen los requisitos exigidos por la convocatoria.

En el caso de solicitudes presentadas con dos investigadores principales, el artículo 6.3 de la convocatoria en su párrafo tercero establece que, si el investigador excluido fuese el que figura en la solicitud de la ayuda como investigador interlocutor con la Agencia, pasará a ser interlocutor el otro investigador principal. Si el investigador principal que permanece no estuviese vinculado a la entidad solicitante, será necesario que tanto la entidad a la que pertenece como la solicitante acepten la nueva situación de la solicitud con un único investigador.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, se requiere a las entidades solicitantes de los proyectos que figuran en el anexo I, para que en el plazo de diez a contar desde el día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento presenten la autorización a la que se refiere el artículo 6.3 de la convocatoria. La autorización deberá presentarse en el modelo que figura como anexo II, a través de Facilita@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en "Acciones a realizar" > Documentación requerida > Alegación - Preevaluación.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado la aceptación requerida, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra este acto no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar su oposición en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE DEBEN PRESENTAR LA ACEPTACIÓN EXPRESA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.3 DE LA CONVOCATORIA**

| ENTIDAD SOLICITANTE | REFERENCIA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | ENTIDAD DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL |
|---|-----------------|--------------------------|--|
| REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO | FIS2017-87258-P | GONZALEZ MOZO ANA | MUSEO NACIONAL DEL PRADO MCU |
| FUNDACION RAMON MENENDEZ PIDAL | FFI2017-88021-P | FORNEIRO PEREZ JOSE LUIS | UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA |

